



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No Ira

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACION

Otorgado por G ONZALO RODRIGUEZ

A favor de: CARLOS FLORES , MANUEL COBO

 Y TERESA ALTAMIRANO

el 28 de Marzo del 2007

Parroquia:

Cuánta: \$150,00

Dr. Italo Bedrán Riofrío

TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a del

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CESION DE PARTICIPACION

OTORGADO:

GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA

A FAVOR DE:

CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA,

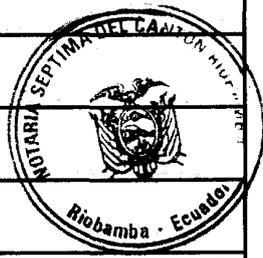
MANUEL MESIAS COBO TAPIA

Y

TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA

CUANTIA:

CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS



En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, Republica del Ecuador, hoy dia Miercoles veinte y ocho de Marzo del dos mil siete, ante mí Doctor. Italo Bedrán, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparecen: por una parte el señor GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de 45 años de edad y quien en lo posterior se lo llamará el cedente y los señores CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA ecuatoriano, de estado civil casado, de 34 años de edad, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, ecuatoriano, de estado civil casado, de 52 anos de edad, y TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA, ecuatoriana, de 23 años de edad, de estado civil casada, todos mayores de edad, legalmente capaces

1 para contratar y obligarse a quienes en lo posterior se los llamara
2 los cesionarios; todos mayores de edad, legalmente capaces para
3 contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y dicen :
4 Que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la minuta que
5 me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR
6 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sirvase
7 insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:
8 PRIMERA: ~~COMPARECIENTES.- Comparecen en celebrar la~~
9 ~~presente Escritura de Cesión de Participaciones el señor GONZALO~~
10 ~~GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, ecuatoriano, de estado civil soltero,~~
11 ~~de 45 años de edad y quien en lo posterior se lo llamara el cedente y~~
12 ~~los señores CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA ecuatoriano, de~~
13 ~~estado civil casado, de 34 años de edad, MANUEL MESIAS COBO~~
14 ~~TAPIA, ecuatoriano, de estado civil casado, de 52 años de edad, y~~
15 ~~TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA, ecuatoriana, de 23 años~~
16 ~~de edad, de estado civil casada, todos mayores de edad, legalmente~~
17 ~~capaces para contratar y obligarse a quienes en lo posterior se los~~
18 ~~llamara los cesionarios.SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura~~
19 ~~Pública celebrada el seis de diciembre del dos mil seis ante el Dr. Italo Bedrán~~
20 ~~Riofrio, Notario Séptimo del Cantón Riobamba, e inscrita el 18 de diciembre del~~
21 ~~2006, bajo el número cinco y anotada en el repertorio con el número quinientos~~
22 ~~sesenta y uno del Registro Mercantil comparecen los señores FLOR IRENE~~
23 ~~VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO~~
24 ~~GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, quienes libre y voluntariamente convienen en~~
25 ~~celebrar la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, previa la~~
26
27
28

Resolución N. 06.A.DIC.0412 de la Superintendencia de Compañías; sometida a

las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil. El objeto por el que

constituye la Compañía es para la prestación de servicios de transporte de taxis

en la ciudad de Chunchi conforme consta de la Resolución N. 015-CJ-006-2006-

Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y del Estatuto social de

Constitución. El capital con el que se constituye la Compañía Rodríguez Piña e

Hijos Cia Ltda. es de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de

América (\$750,00), que está dividido en quince participaciones sociales de

cincuenta dólares de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad por los

socios fundadores constando el siguiente cuadro de suscripción y pago del

capital social:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
FLOR IRENE	50	50	1
VALLEJO URGILES			
WILSON BOLIVAR	50	50	1
VALLEJO MEDINA			
GONZALO	650	650	13
GEHORAN			
RODRÍGUEZ PIÑA			
TOTALES	750	750	15

TERCERA: OBJETO DE LA CESION.- Mediante Junta Universal de

Socios de la Compañía de Taxis Rodríguez Piña e Hijos Cia. Ltda.

legalmente instalada con fecha veinte y seis de marzo del dos mil siete

en el domicilio principal, cantón Chunchi provincia de Chimborazo,

suscrita en el Acta correspondiente, que se anexa, con el

consentimiento unánime del capital social, los socios fundadores

aprueban el ingreso de nuevos socios, y para el efecto al señor

GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, socio mayoritario de las

participaciones, transfiere mediante cesión tres de sus participaciones

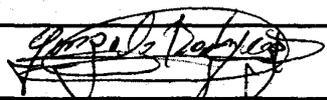


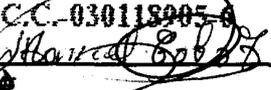
1 a los cesionarios señores **CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA**, una
 2 participación (1), **MANUEL MESIAS COBO TAPIA** una
 3 participación(1), **TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA** una
 4 participación (1) respectivamente constando por tanto el siguiente
 5 cuadro de capital social:

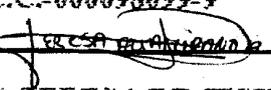
Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
FLOR IRENE	50	50	1
VALLEJO URGILES			
WILSON BOLIVAR	50	50	1
VALLEJO MEDINA			
GONZALO	500	500	10
GEHOBAN			
RODRIGUEZ PIÑA			
CARLOS EFRAIN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
TOTALES	750	750	15

16 **QUINTA: JUSTO PRECIO.**- El valor de la transferencia de cada acción
 17 es de cincuenta dolares americanos (\$50,00), como valor nominal,
 18 pagados en su totalidad a la fecha de la celebración de la presente
 19 escritura de cesión de participaciones. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los
 20 gastos que demande la celebración de la presente Escritura de cesión
 21 de participaciones corren de cargo de los nuevos socios. **SEPTIMA:** Se
 22 servirá señor Notario la presente cesión de partipaciones sentar la razón
 23 respectiva al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía
 24 Rodríguez Piña e Hijos Cia Ltda. **OCTAVA: ACEPTACION .-** Tanto el
 25 cedente y los cesionarios declaran estar de acuerdo y a entera satisfacción
 26 y aceptan el integro contenido de la presente Minuta por ser hechas de
 27

1 conformidad a sus intereses y de buena fe Usted Señor Notario se dignará agregar las
2 demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público.f)
3 Abg. Guillermo Falconi MAT 577 C.A.CH. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda
4 elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la
5 acepta en su totalidad. Para la celebración de la presente escritura se han
6 observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a los
7 comparecientes, íntegramente por mí. El Notario, en alta y clara voz, capaces de
8 que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción y
9 aceptación de esta clase de documentos contractuales, los contratantes con
10 conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan que se
11 afirman y ratifican en su aceptación, por lo que firman en unidad de acto conmigo el
12 Notario, de todo lo que doy fe.-

13 
14 **D) GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**
15 C.C. 030087236-3 

16 **D) CARLOS FERRAIN LORES SAREDA**
17 C.C. 030118995-8 


18 **F) MANUEL MESIAS COBO TAPIA**
19 C.C. 060095099-9 


20 **F) TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA**
21 C.C. 060302143-3 

22 **DR. ITALO BEDRÁN**
23 **NOTARIO SEPTIMO**



23 se otorgó a nte mí y en fe de ello confiero
24 esta 120 copia firmada sellada y signada en esta ciudad de Rio
25 bamba a veintey nuevedde Marzo del dos mil

26 

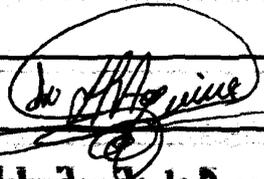


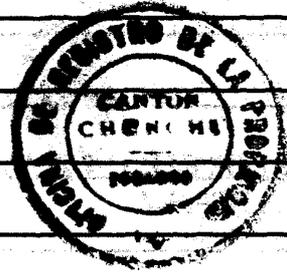
27 **Italo Bedrán Riofrio**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 2 de Abril del 2007.-

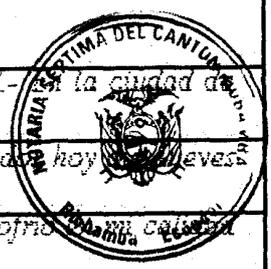
CERTIFICO: Que en la presente fecha, anotada en el Repertorio con el NUMERO CIENTO DIECISIETE (117), de conformidad a la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, se ha procedido a realizar la CESION DE PARTICIPACIONES que transfieren el señor GONZALO GONZALEZ RODRIGUEZ PINA, previa la universal de socios, a favor de CARLOS EFRAIN FLORES SIAMORRA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA Y TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA, a razón de una participación para cada uno, en la COMPAÑIA DE TAXIS RODRIGUEZ PINA E HIJOS CIA LTDA, haciéndose ventado la razón correspondiente al margen de esta inscripción pertinente.-


Registrador de la Propiedad



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON-



Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo Republica del Ecuador, hoy veintinueve de Marzo del dos mil siete, Yo, Doctor Italo Bedrán Riofrío

de Notario Septimo del canton Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA CESION CELEBRADA EL MIERCOLES VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE ANTE EL NOTARIO DR. ITALO BEDRAN R, ENTRE LOS SEÑORES GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA Y LOS SEÑORES CARLOS BEDRAN FLORES SABEDRA, MANUEL MESIAS COBO TABIA Y TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA; DE LA COMPANIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS Y CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06.A DIC. 0412 OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS CON SEDE EN AMBATO,. Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe. 70 - -

Riobamba, 29 de Marzo del 2007

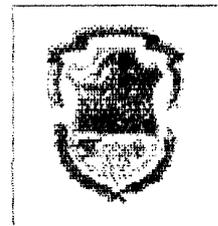


Italo Bedrán Riofrío
Notario Septimo de Riobamba



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI
DR. HERNAN AGUIRRE DAVALOS
DIRECCIÓN: 24 DE MAYO 116 TELF: 29360022

RPCH



Chunchi, 28 de Marzo del 2.007.-

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que bajo el **NUMERO CINCO (5)** del Registro Mercantil, anotada en el Repertorio con el **NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y UNO (561)**, con fecha 18 de Diciembre del 2006, se halla inscrita la primera copia de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y su respectiva **RELUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N° 06.A.DIC.0412**, de fecha 12 de Diciembre del 2006, decretada por la Doctora **LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO**, que copiada en forma literal su parte pertinente, dice: **QUE** se ha presentado la escritura pública de constitución de Compañía **RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón **RIOBAMBA**, el 6 de Diciembre del 2.006.- En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución **ADM-06028** del 17 de Enero del 2006.- **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de la Compañía **RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos,

copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Único de Contribuyentes.- COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de Diciembre del 2006.- f) Ilegible.- DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI.- INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO.- En este estado se expresa lo que sigue: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la Compañía Rodríguez Piña e Hijos Cia. Ltda., es de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de América (\$750,00) que esta dividido en quince participaciones sociales de cincuenta dólares de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIÓN
FLOR IRENE			
VALLEJO URGILES	50	50	1
WILSON BOLIVAR			
VALLEJOMEDINA	50	50	1
GONZALO GEHOVAN			
RODRIGUEZ PIÑA	650	650	13
TOTAL	750	750	15

Certificación que la confiero en honor a la verdad.-


Registrador de la Propiedad



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.**



En el cantón Chunchi, parroquia Matriz Chunchi, a los veinte y seis días del mes de marzo del 2007 a eso de las 16h00, los señores **FLOR IRENE VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, socios de la **COMPAÑIA DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** conforme lo establece el Art. 233 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de socios, reunidos en la sala de sesiones ubicado en las calles Quito 269 y Arturo Ordoñez, se instala la sesión conforme lo establece el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum de instalación y decisión
- 2.- Cesión de participaciones
- 3.- Clausura de la Junta Universal

Previa la aprobación del Orden del Día por parte de los socios fundadores de nombres **FLOR IRENE VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, con el pago de la totalidad del capital social se constituyen en Junta Universal de Socios de la **COMPAÑIA DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** precedida por el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, Gerente de la Compañía quien indica tener interés en transferir sus participaciones por lo que pone a consideración de los socios de la compañía quienes a su vez expresan no tener interés en participación alguna. En tal sentido el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, indica su intención de ceder sus participaciones a favor de terceros, señores: **CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA Y TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA** quienes indican mediante oficio su interés de ser socios de la Compañía y que por tanto ponen en consideración a ser aceptados como tales.

Toma la palabra la señora Flor Irene Vallejo Urgiles e indica estar de acuerdo en aceptar el ingreso de los nuevos socios para lo cual los señores **WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA** Presidente indica estar de acuerdo con el ingreso, aceptándolos con el consentimiento unánime del capital social.

Se da lectura a la Escritura de Constitución indicando que existen quince participaciones (15) las cuales son susceptibles de cesión mediante escritura pública indicando que el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, tiene la mayoría de participaciones en un número de trece (13) y que por tanto **transfiere tres (3)** de sus participaciones a favor de los nuevos socios; al señor **CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA una participación (1); MANUEL MESIAS COBO TAPIA una participación (1), y la señora TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA una participación(1)** con el valor nominal de cincuenta dólares (\$50,00) por cada participación.

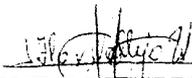
En tal virtud se acepta por unanimidad a los señores **CARLOS EFRAIN FLORES SABEDRA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, TERESA DE JESUS**

ALTAMIRANO BORJA, como socios de la Compañía de Taxis Rodríguez Piña e Hijos Cia. Ltda

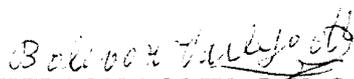
Sin tener mas puntos que tratar se declara la clausura de la Junta Universal de Socios.

Dado y firmado a los veinte y seis días del mes de marzo del 2007

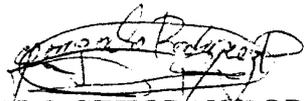
Para constancia firman los socios



FLOR IRENE VALLEJO URGILES
C.C.030108784-7
SOCIO

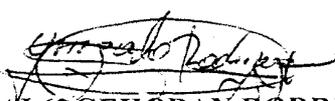


WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA
C.C.060021726-9
PRESIDENTE



GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA
C.C.030087236-3
GERENTE

Certifico: Certifico que la suscripción del Acta se la realizó de conformidad al Estatuto Social de la Compañía y con sujeción a la ley, actuando como Secretario quien suscribe al pie de la presente.



GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA
C.C.030087236-3

GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL

Chunchi, 21 de diciembre del 2006



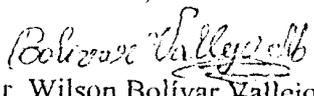
Señor
Gonzalo Rodríguez Piña
Chunchi

De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en el acto constitutivo de la Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA**. Se ha designado para que desempeñe el cargo de **Gerente** de la compañía por un período de cuatro años de acuerdo al artículo décimo quinto del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y de las funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

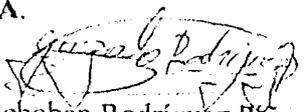
La Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA** fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución **06.A.DIC. 0412**, se constituyó mediante escritura pública de constitución del 6 de diciembre del 2006 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba Dr. Italo Bedrán, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **cinco** y anotada bajo el repertorio con el número quinientos sesenta y uno, del 18 de diciembre del 2006.

Atentamente,


Sr. Wilson Bolívar Vallejo Medina
PRESIDENTE

Chunchi, 21 de diciembre del 2006

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA**.


Gonzalo Gehobán Rodríguez Piña
0300872363

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, Republica del Ecuador, ante mi Dr. Italo Bedrán R. en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba a petición del Sr. GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PINA y según lo determinado en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR y por ende a agregar al protocolo que se encuentra a mi cargo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PINA E HIJOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS A FAVOR DEL SENOR GONZALO RODRIGUEZ PINA, el mismo que se adjunta en ITA (1) Hoja útil, de la que doy fe 90 - .

Riobamba, 20 de Diciembre del dos mil seis.



Italo Bedrán Riofrio
NOTARIO
Notario Séptimo de Riobamba



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 3 de Enero del 2.007.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede, bajo el número UNO (1) del Registro de Nombramientos y anotado en el Repertorio con el número CUATRO (4).

